



DECRETO N° 912

VISTO:

El expediente CO-0062-01534903-8 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Impleméntase dentro del ámbito del Honorable Concejo Municipal de Santa Fe, un Espacio Amigo de la Lactancia Materna para que las mujeres puedan extraer su leche o amamantar a sus hijos en condiciones de comodidad, intimidad e higiene. El mismo podrá ser utilizado tanto por las mujeres trabajadoras del Cuerpo, como por otras ciudadanas que se acerquen al Concejo en su período de lactancia.

Art. 2º: Los requerimientos mínimos para el lugar son los siguientes:

- Ser un espacio cerrado, privado e higiénico.
- Ofrecer comodidades, tales como una o más sillas confortables; un perchero; una mesa para apoyar el extractor, los recipientes y otros elementos.
- Incluir un lavamanos o al menos, tener cerca un lugar donde la madre pueda lavarse las manos con agua y jabón. En caso de que el lavamanos se encuentre fuera del Espacio Amigo, se recomienda que dentro del mismo se disponga de alcohol en gel.
- Contar con acceso a una heladera para guardar la leche extraída.

Art. 3º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2018.

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01534903-8 (PC)